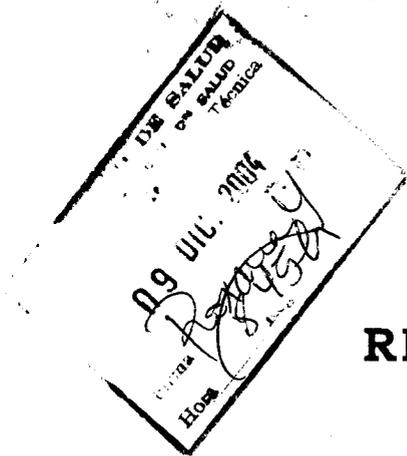


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

0647



Nº. 912-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Diciembre del 2004

Visto el Oficio Nº 652-D-FQIQ-04 del 11 de agosto del 2004, del Dr. Nelson Tapia Huanambal, Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien solicita que se le considere beneficiario de la donación de Sulfato de Aluminio, para el desarrollo de las prácticas en los Laboratorios de su Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nº 097-2004-DG-CNPB/INS y 118-2004-DG-CNPB/INS, de fechas 26/08/04 y 23/09/04 cursados por el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos, manifiesta su conformidad para la donación de hasta 90 frascos de Sulfato de Aluminio 18 – hidrato purísimo, pues dicho producto no podrá ser utilizado en el presente ni en el próximo ejercicio por dicho Centro, ante lo cual se deben tomar medidas para evitar el vencimiento de dicho reactivo;

Que, la Recomendación Nº 03 del Informe Nº 012-2004-OCI-INS, "Examen Especial al Centro Nacional de Productos Biológicos: Periodo Enero 2002 – Diciembre 2003", señala que el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos debe definir la utilización de los productos Glucosa Anhidra a Granel USP x 1kg y Sulfato de Aluminio 18 – Hidrato Purísimo a fin de evitar perjuicio a la institución;

Que, el artículo 7º, inciso a) del Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud" señala que es objetivo funcional del Instituto Nacional de Salud el desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;

Que, el artículo 76º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula el criterio de colaboración entre entidades, permite la colaboración activa para el cumplimiento de sus funciones;



fel
13-12-04.



ARCHIVO

Que, el artículo 173° del D.S. N° 154-2001-EF señala que la donación de bienes muebles de una entidad pública a otra se aprobará mediante Resolución del titular de la entidad; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la donación de 68 frascos de Sulfato de Aluminio 18 – hidrato purísimo, Ph Eur, BP solicitado por el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por las razones técnicas, legales y administrativas señaladas en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Lote	Cantidad (frascos de 5 kgs)	Descripción	Fecha Expiración	Marca	Precio / Frasco	Precio Total
A2173 03	68	Sulfato de Aluminio 18 – Hidrato purísimo, Ph Eur, BP	31/03/2005	Merck	S/782.00	S/ 53.176.00

Total (Cincuenta y tres mil ciento setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los Órganos de la Institución que corresponda y a la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
.....
Dr. César G. Nájura Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que el presente copia fotostática es fielmente igual al original que se ha leído y que se ha verificado en el acto al interesado. A los días 07/12/09
Lic. Adm. Gabriela Rodríguez
EJECUTIVA